

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1258 DECRETO número 77/1985, de 27 de diciembre, por el que se prorroga el plazo fijado para la solicitud de ayuda y estímulos en materia de ordenación de explotaciones agrarias en la Zona Noroccidental de la Región de Murcia.

El Real Decreto 794/1979, de 20 de febrero, estableció una serie de actuaciones de ordenación de las explotaciones agrarias en la Zona Noroccidental de la Región de Murcia. En el mismo se articulaba la concesión de ayudas y estímulos a los fines previstos en la propia norma.

Toda vez que el plazo para la solicitud de tales ayudas y estímulos finaliza el 31 de diciembre de 1985, se hace preciso ampliar el mismo al objeto de llevar a cabo la totalidad de las actuaciones previstas y que aún quedan por ejecutar, tanto respecto a la capitalización de las explotaciones mediante el otorgamiento a los agricultores de las correspondientes subvenciones y préstamos, cuanto en el desarrollo de las obras de infraestructura a cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tal decisión viene avalada por las peticiones deducidas en este sentido por los Ayuntamientos de los términos municipales integrantes de la Zona Noroccidental de la Región.

Por su parte, el Real Decreto 642/1985, de 2 de abril, transfirió a la Comunidad Autónoma determinadas funciones y servicios en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, siendo atribuido el ejercicio de las competencias en dicha materia a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el Decreto Regional 34/1985, de 16 de mayo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 642/1985, de 2 de abril, de transferencias de servicios y funciones en materia de reforma y desarrollo agrario, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1988 el plazo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 794/1979, de 20 de febrero, así

como la vigencia de las actuaciones a que hace referencia dicha Disposición.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1985.—El presidente, Carlos Collado Mena.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

1259 CORRECCION DE ERRORES de la Orden 1200/85, de 26 de noviembre de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre la Reforma del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y Brotes Epidémicos en la Región de Murcia.

Observando errores en el texto de la Orden 1200/85, de 26 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre la Reforma del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y Brotes Epidémicos en la Región de Murcia, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de fecha 9 de diciembre de 1985, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4600, en el primer párrafo del preámbulo, donde dice: «...los cambios en los patrones de morbi-mortalidad...»; debe decir: «...los cambios en los patrones de morbi-mortalidad...».

En la primera página, en el artículo 2.º, donde dice: «...o por la Tesorería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales...»; debe decir: «...o por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales...».

En la misma página, en el primer párrafo del punto 3 del artículo 4, donde dice: «La notificación urgente no incluye la nominal, ni la numérica...»; debe decir: «...La notificación urgente no excluye la nominal, ni la numérica...».

Murcia a 11 de diciembre de 1985.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

1260 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta ten-

glamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Calasparra.

d) Término municipal afectado:
Calasparra.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-85.